



RESOLUCIÓN No. 224 DE 2015
(27 de octubre)

“Por medio de la cual se identifica la Costumbre Mercantil “COMISIÓN POR INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

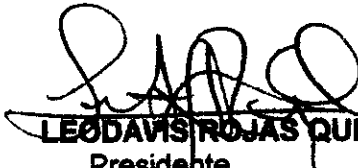
- a) Que según el artículo 86 del Código de Comercio, a la Cámara de Comercio de Valledupar, le corresponde la función de recopilar las Costumbres Mercantiles de su jurisdicción.
- b) Que de acuerdo al artículo 3º del Código de Comercio, las Costumbres Mercantiles detectadas deben cumplir con los requisitos que establece la Ley Comercial y no contrariarla.
- c) Que de acuerdo con la metodología en la recopilación e identificación de la Costumbre Mercantil, la Cámara de Comercio de Valledupar desarrolló una investigación en una serie de actividades, la identificación del grupo de estudio y las necesidades de información. En esta etapa, se recoge la base de datos de los grupos objetivo que practican la Costumbre y se selecciona una muestra representativa de la población, a la cual se le aplicó una encuesta personal.
- d) Que como norma legal, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar puede aprobar y reconocer las Costumbres Mercantiles investigadas y certificarlas cuando sea solicitado.
- e) Tomando como fundamento los anteriores considerandos, la Junta Directiva de la Cámara de comercio de Valledupar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese y reconózcase como Costumbre Mercantil “COMISIÓN POR INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES”, cuyo estudio hace parte integral de la presente resolución.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Expedida en Valledupar a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre de Dos Mil Quince (2015).


LEÓ DAVIS ROJAS QUINTERO
Presidente


JOSÉ LUIS URÓN MÁRQUEZ
Secretario